

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 31 de Octubre de 2019.

Tomo I	Número: 73 Extraordinario	Sexta Época
--------	---------------------------	-------------

Índice de Contenido



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ 2018-2021

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, 2019-2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, por conducto de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción I inciso b), 201, 202, 203, 204, 205, 206, y de más aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 5° fracción XIV, 6°, 8°, 455, 456 fracción I, 457, 458, 459, 460, 461, 60, apartado A, fracción XI, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de sus facultades,:

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a postular candidatos para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2019-2020, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO: La selección de diez ciudadanos vecinos del Municipio, preferentemente especialistas en temas vinculados con las funciones y atribuciones del Municipio, quienes integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano, para el periodo 2019-2020.

SEGUNDA.- SELECCIÓN DE CONSEJEROS: La selección de las personas que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano, estará a cargo de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021, misma que está integrada de la siguiente forma:

C. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa

Presidente Municipal de Benito Juárez y Presidente de la Comisión

C. Jorge Arturo Sanen Cervantes

Segundo Regidor y Secretario de la Comisión

C. Pablo Gutiérrez Fernández

Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión

C. Luis Humberto Aldana Navarro

Octavo Regidor y Vocal de la Comisión

C. Jacqueline Hernández Fuentes

Décima Quinta Regidora y Vocal de la Comisión

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, TIEMPO Y LUGAR PARA PRESENTAR POSTULACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO: Las propuestas de candidatos pueden ser presentadas por cualquier persona física o moral con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumpliendo los requisitos a los que hace referencia la base cuarta de este documento, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, manzana 5, planta alta del Palacio Municipal de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en un horario de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ 2018-2021

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, 2019-2020

CUARTA. - REQUISITOS Y FORMATOS PARA PRESENTAR POSTULACIONES:

Los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, mayor de edad en pleno goce de sus derechos, con residencia y vecindad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de por lo menos tres años;
- b) No ser o haber sido dirigente o miembro activo de ningún partido político, en los últimos cinco años;
- c) No ser o haber sido servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno en los últimos cinco años;
- d) No ser o haber sido condenado por delito grave o patrimonial; y,
- e) No tener ni representar intereses litigiosos en contra del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Las postulaciones deberán presentarse adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores o la declaratoria bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguna de las restricciones que los mismos prevén, en los siguientes términos:

- a) Documento libre que contenga la postulación del ciudadano para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano y la exposición de motivos que la sustente, (pudiendo adjuntar material que se considere pertinente para justificar la propuesta) y que contenga datos de contacto del postulante y del candidato.
- b) Curriculum del ciudadano propuesto para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano, en el que se destaque la especialización o experiencia en el tema vinculado con alguna función o atribución del Municipio, con la que, en su caso, cuente la persona postulada.
- c) Copia de la identificación del postulante y en el caso de personas morales, del acta constitutiva, de la identificación del representante legal y del instrumento con el que acredite su personalidad.

Se informa a los participantes que los documentos que entreguen no serán devueltos ya que pasarán a formar parte de los archivos del municipio.

Las postulaciones que sean presentadas en contravención a lo dispuesto en la presente convocatoria, serán desechadas de plano.

QUINTA.- ACLARACIONES RESPECTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA: Para presentar dudas o aclaraciones con respecto al contenido de la presente convocatoria, los ciudadanos interesados contarán con un término de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la misma.

Dichas aclaraciones o dudas se recibirán únicamente por escrito, en el mismo lugar y dentro del mismo horario establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

El ciudadano que haya presentado dudas o aclaraciones deberá acudir por la respuesta correspondiente, a las mismas oficinas donde lo presentó al quinto día de la publicación de esta convocatoria, en el horario de las 16:00 a las 17:00 horas.

SEXTA. - RESOLUCIÓN: Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, dentro del término de cinco días, emitirá y hará del conocimiento público la resolución por la que se seleccione y designe a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, notificándoles y convocándolos a la sesión de instalación correspondiente; o en su defecto, publicará en la página oficial del Municipio y en los Estrados del Palacio Municipal, la resolución en la que se declare desierto dicho procedimiento de selección y se ordene la reposición del mismo desde la emisión de una nueva convocatoria. En ambos casos, dicho fallo tendrá carácter de inapelable.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ 2018-2021

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, 2019-2020

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, seleccionará preferentemente a aquellos candidatos que sean especialistas en temas vinculados con las funciones y atribuciones del municipio; asimismo, garantizará que al menos el cincuenta por ciento de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, provengan de la sociedad civil organizada.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA

Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.